



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2024/MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 085-2024-GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 30 de setiembre de 2024, el Informe N° 195-2024-SGCCP-GAF/MCPSMH, Memorándum N° 426-2024-GM/MCPSMH de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Gerencia Municipal, sobre la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan"; asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: "Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: "Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo";

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", la cual, dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser



llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"*, el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"*, con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante el Informe N° 0085-GAF de fecha 30 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico, a través del cual, la Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo informa conformar la Comisión Especial de Transición (CET) con la finalidad de proceder a la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; por lo que, en atención a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo y deriva la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición, a fin de formalizarlo a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, a través del Informe N° 140-GAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal establece el sustento legal correspondiente y señala que, resulta conforme a la normativa vigente emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual, se conforme la Comisión Especial de Transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, con Memorándum N° 426-2024-GM/MCPSMH de fecha 30 de setiembre del 2024, en la cual, la Gerencia Municipal solicita lo siguiente: "(...) hago de vuestro conocimiento que, mediante documento de la referencia la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal VIABLE y concluye que revisado la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, indica "elabórese la resolución de designación a la comisión especial transición CET". En consecuencia, cumplo con solicitarle tenga a bien elaborar de manera INMEDIATA la Resolución de Alcaldía de la designación antes mencionada. (...)".

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, La Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por:

- | | |
|--|------------------------------|
| • GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | IVAN NILTON ALMONACID MUÑOZ |
| • SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD | ABEL JORGE RUBIO BOHORQUEZ |
| • SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL. | KENNEDY ESTIVEN GUTIERREZ |
| • SUB GERENCIA DE TESORERÍA Y CAJA | CHUQUIPIONDO. |
| • GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA |
| | LIZANDRO B. AMANQUI SANDOVAL |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA